



UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE MADRID

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES



**CONVOCATORIA DE APOYO PARA LA IMPLANTACIÓN DE  
PROGRAMAS OFICIALES DE MÁSTER Y DOCTORADO**

**Preámbulo**

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Modificación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, estableció una nueva estructura de las enseñanzas y títulos universitarios oficiales que fue ordenada, posteriormente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

De acuerdo con este Real Decreto, las enseñanzas de Máster y Doctorado aparecen como enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, en igualdad de condiciones con las enseñanzas de Grado.

En ese sentido, la tendencia natural en la Universidad debe ser la de ir integrando las enseñanzas oficiales de Máster y Doctorado impartidas en sus Escuelas y Facultades, dentro de la misma organización y gestión académicas propias de las enseñanzas de Grado, compartiendo con ésta las infraestructuras y recursos materiales y humanos puestos a su disposición.

Con el fin de contribuir a dicha integración e impulsar la implantación de las enseñanzas oficiales de Máster y Doctorado en las Escuelas y Facultades de la UPM, se ha considerado oportuno lanzar una convocatoria destinada a apoyar económicamente las acciones que resulten necesarias para alcanzar dichos objetivos.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

**1. Objeto de la Convocatoria**

La Convocatoria tiene por objeto contribuir a sufragar los gastos directamente relacionados con la implantación de las enseñanzas oficiales de Máster y Doctorado en las Escuelas y Facultades de la UPM, impulsando la integración de todos sus procesos de ordenación y gestión académicas dentro de las estructuras propias de las enseñanzas de Grado que se encuentran establecidas.

**2. Alcance de la Convocatoria**

Pueden optar a esta convocatoria todas las Escuelas y Facultades de la UPM que impartan enseñanzas oficiales de Máster y Doctorado durante el curso 2009/2010. A esa finalidad, cada Escuela o Facultad interesada en concurrir a la convocatoria, presentará un único proyecto que recoja todas las enseñanzas oficiales de Máster y Doctorado impartidos en el centro. Necesariamente, dicho proyecto tendrá que venir avalado por el Director o Decano del centro que lo presente.

**3. Conceptos susceptibles de ayuda**

Las ayudas previstas en la presente convocatoria se destinarán a cubrir los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con la realización de la actividad subvencionada:

- a) Internacionalización: gastos de viaje para profesores invitados, como pueden ser expertos de otras universidades o centros de investigación. Entran dentro de este concepto los gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas, solamente. Podrá solicitarse hasta un máximo de 10.000 euros por programa de Máster y Doctorado.
- b) Gastos relacionados con la puesta en marcha del programa: arranque de programas mentores, implantación de sistemas de ayuda, etc. Podrá solicitarse hasta un máximo de 10.000 euros por programa de Máster y Doctorado.
- c) Otros gastos necesarios para la correcta implantación de la titulación, que deberán ser debidamente justificados. Hasta un máximo de 2.000 euros por programa de Máster y Doctorado.

El importe de las cantidades adjudicadas se fijará en función del número de solicitudes y de la disponibilidad presupuestaria. En caso de que la suma de todas las solicitudes superara la disponibilidad presupuestaria asignada para esta convocatoria, se realizará un prorrateo entre todas ellas a partir del número de alumnos matriculados en cada programa.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

#### 4. Programas susceptibles de ayuda

Podrán concurrir a esta convocatoria todos los programas oficiales de Máster y Doctorado implantados de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007 en el curso 2009/2010, que hayan superado el proceso de verificación y cumplan los siguientes requisitos:

a) Programas de Máster:

- La matrícula de alumnos de nuevo ingreso debe ser igual o superior a 10.

b) Programas de Doctorado:

- Tener matriculados al menos 10 alumnos en el periodo de formación.
- Tener matriculados al menos 5 alumnos en el periodo de investigación
- Tener el compromiso de concurrir a la próxima convocatoria de mención de calidad y cumplir los criterios mínimos para ello.

Cuando las enseñanzas oficiales de Máster formen parte del periodo de formación de un Doctorado, no podrá solicitarse la ayuda por el mismo concepto como Programa de Máster y como Programa de Doctorado.

#### 5. Formalización y presentación de solicitudes

Las solicitudes se formalizarán tomando como modelo el Anexo 1 de esta convocatoria y deberán acompañarse de una memoria explicativa del proyecto con una previsión de gastos (presupuesto) para la aplicación de la ayuda solicitada, de acuerdo con el formulario recogido en el Anexo 2.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la UPM antes del día 5 de noviembre de 2009 e irán dirigidas a la Vicerrectora de Doctorado y Postgrado.

# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

### 6. Criterios y comisión de evaluación

La evaluación de las solicitudes presentadas será realizada por la Comisión de Doctorado de la UPM, que tendrá en cuenta como méritos preferentes la demanda de los estudios y la proyección internacional de los mismos, expresado este último en términos del número de créditos ofertados en inglés y del número de alumnos extranjeros matriculados en el programa.

Si un programa oficial de Doctorado obtuviese una ayuda con el compromiso de concurrir a la próxima convocatoria de mención de calidad y no lo hiciese, tendrá que devolver la ayuda concedida en su totalidad.

### 7. Gestión de las ayudas y aplicación contable

Las cantidades concedidas con motivo de la presente convocatoria serán gestionadas por el Subdirector o Vicedecano responsable de los estudios de postgrado y/o doctorado del centro. Los gastos en los que se incurra como consecuencia de la concesión de la ayuda, sólo podrán ser de aplicación contable en los siguientes capítulos de gasto:

- Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios.
- Capítulo IV: Transferencias y subvenciones.
- Capítulo VI: Inversiones reales.

### 8. Resolución y plazos

La Comisión de Doctorado de la UPM resolverá la convocatoria y acordará una propuesta de resolución estableciendo, en cada caso, la cuantía de la ayuda concedida, así como cualquier otra condición que se estime adecuada exigir de los beneficiarios de las ayudas. Esta propuesta será elevada al Rector, quien procederá a la concesión final de las ayudas mediante Resolución Rectoral.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

**Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado**

**ANEXO I**

**CONVOCATORIA DE APOYO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE MÁSTER Y DOCTORADO**

***Apoyo a los programas de máster y doctorado<sup>1</sup>***

La presente solicitud de ayuda supone la asunción del compromiso de concurrir a las convocatorias de movilidad y a la próxima convocatoria de mención de calidad si existiera y la obligación devolver la ayuda concedida en caso de no concurrir a las mismas.

Escuela o Facultad solicitante:

.....

**A) Título del Programa para el que se solicita la ayuda:**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

*Dirección electrónica en la que puede consultarse el programa del máster / doctorado  
(si no estuviera accesible en la red, debe adjuntarse una copia del mismo):*

.....

Fdo. El Director o Decano de la Escuela.

<sup>1</sup> Para poder solicitar la ayuda el máster / doctorado debe tener un número de alumnos matriculados superior a 10.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

**Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado**  
**ANEXO II**  
**CONVOCATORIA DE APOYO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE MÁSTER Y DOCTORADO**

**B) Acciones para las que se solicita la ayuda**

**B.1. Internacionalización:**

.....  
.....  
.....

**B.2. Gastos relacionados con la puesta en marcha del programa:**

.....  
.....  
.....

**B.3. Otros gastos para la puesta en marcha del máster / doctorado:**

.....  
.....  
.....

**Presupuesto necesario para el desarrollo de las acciones:**

B.1.:

B.2.:

B.3.:

**FINANCIACIÓN GLOBAL DE LAS ACCIONES INCLUIDAS EN EL PROYECTO:**

En Capítulo 2º: ..... €

En Capítulo 4º: ..... €

En Capítulo 6º: ..... €

TOTAL: ..... €

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES



**POLITÉCNICA**

UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA DE MADRID  
RECTORADO · EDIFICIO A  
Ramiro de Maeztu, 7  
28040 Madrid

**Resolución Rectoral de 5 de octubre de 2009 de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se resuelve la II convocatoria de fecha 2 de febrero de 2009 del Concurso de Ideas para la realización de competiciones dirigidas a estudiantes de grado y de postgrado.**

*Con fecha 2 de febrero de 2009 se hizo pública la Resolución Rectoral por la que se convocaba a un concurso de ideas para la realización de competiciones dirigidas a estudiantes de grado y de postgrado, el cual debía regirse por las bases contenidas en la misma.*

Todas las ideas recibidas en tiempo y forma han sido evaluadas por un Comité Asesor formado por los siguientes miembros:

- D. Antonio Pérez Yuste (Presidente)
- D. Antonio Sangillao García Badell (Secretario)
- D. Ramón Galán (Vocal)
- D. Edelmiro Rúa Álvarez (Vocal)
- D. Ángel Arroyo (Vocal)
- D<sup>a</sup> Consuelo Fernández (Vocal)
- D. Ismael Rastoll Aranda (Vocal)
- D. Luis Alberto Horche de la Cueva (Vocal)

Dicho Comité se reunió por primera vez el 10 de septiembre de 2009 estableciendo, al igual que en la pasada edición, unos indicadores objetivos y subjetivos para la valoración de ideas presentadas, con objeto de realizar la evaluación de las mismas, así como para una asignación de financiación.

**Los indicadores objetivos** establecidos se han correspondido con el alcance territorial de la competición, el tamaño del equipo organizador, el número de posibles competidores que admite la competición, el montante de la ayuda solicitada, el patrocinio adicional propuesto, así como la cuota de inscripción establecida en el concurso o competición. **Los indicadores subjetivos**, por su parte, han atendido a la originalidad de la idea, la estimulación de la creatividad, el fomento de habilidades, el nivel de exigencia, la continuidad de la competición así como la multidisciplinariedad del concurso.



I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
 I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES



UNIVERSIDAD  
 POLITÉCNICA DE MADRID  
 RECTORADO - EDIFICIO A  
 Ramiro de Maeztu, 7  
 28040 Madrid

**POLITÉCNICA**

La segunda reunión del Comité Asesor tuvo lugar el 29 de septiembre de 2009 y en la misma se pusieron en común las diferentes valoraciones aportadas por cada miembro que formaba parte de dicha Comisión, decidiéndose recomendar la financiación de las siguientes competiciones con las cantidades que a continuación se señalan:

Nombre de la Competición	Cantidad recomendada
Agrotech	15.000 €
Juguete Sostenible	10.000 €
Construye un Puente	9.500 €
Playstation Challenge	6.000 €
Competición Wíideojuegos	7.100 €
Encuentra Matemáticas	9.000 €
Robotrader	8.900 €
Crea tu ruta	5.240 €
Ekranoplanos	10.000 €

Así mismo, el Comité Asesor decidió recomendar a los proponentes de las competiciones Disimula y Optimiza, la integración de ambas ideas en una única competición con dos pruebas diferentes, asignándole una ayuda económica de 9.500 €.

Por último, el Comité Asesor valoró muy positivamente tanto el número de ideas que se han presentado a esta segunda edición como el interés de las mismas, reconociendo expresamente la calidad de todas ellas, tanto de las incluidas en la relación de competiciones elegidas, como de las no incluidas

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
 I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES



**POLITÉCNICA**

UNIVERSIDAD  
 POLITÉCNICA DE MADRID  
 RECTORADO - EDIFICIO A  
 Ramiro de Maeztu, 7  
 28040 Madrid

Por ende, Atendiendo a la recomendación del Comité Asesor y compartiendo su criterio, éste Rectorado ha resuelto conceder las siguientes ayudas para la organización de las competiciones dirigidas a estudiantes Universitarios de Grado y de Postgrado:

Nombre de la Competición	Cantidad asignada
Agrotech	15.000 €
Juguete Sostenible	10.000 €
Construye un Puente	9.500 €
Playstation Challenge	6.000 €
Competición Wiideojuegos	7.100 €
Encuentra Matemáticas	9.000 €
Robotrader	8.900 €
Crea tu ruta	5.240 €
Ekranoplanos	10.000 €
Disimula y Optimiza	9.500 €

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente con el art. 116 y 117 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 5 de octubre de 2009

EL RECTOR



Tomás Uceda Antolín

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES



**POLITÉCNICA**

UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA DE MADRID  
RECTORADO - EDIFICIO A  
Ramiro de Maeztu, 7  
28040 Madrid

**PREMIOS AL MEJOR RENDIMIENTO ACADÉMICO DE ESTUDIANTES DE  
PRIMER CURSO EN LAS ESCUELAS Y FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA DE MADRID**

**PRIMERA:** El objeto de la presente convocatoria es premiar a los estudiantes de las Escuelas y Facultades de la Universidad Politécnica de Madrid con el mejor expediente académico del Centro, tras finalizar los estudios de primer curso de carrera de las enseñanzas oficiales de grado. A estos efectos, los estudios oficiales de sólo segundo ciclo tienen la consideración de enseñanzas de postgrado.

**SEGUNDA:** Se entregará un único premio por cada Escuela y Facultad de la Universidad Politécnica de Madrid.

**TERCERA:** Para la concesión de los Premios el Secretario Académico del Centro elegirá, de entre los estudiantes que hayan finalizado primero de carrera en el curso 2008/2009, aquel que haya obtenido la calificación media más alta en primer curso. Dicha calificación se obtendrá realizando la media aritmética ponderada de las calificaciones numéricas de todas las asignaturas que componen el curriculum de primero. La ponderación a aplicar sería de 1,1 para las asignaturas aprobadas durante el curso 2008/2009 y de 1,0 para las aprobadas en convocatorias anteriores.

**CUARTA:** La propuesta ha de ser única y referida a un solo alumno. En caso de igualdad, se utilizará como mérito preferente el menor número de convocatorias empleadas para aprobar primero. Si aún así se mantuviera la igualdad, se utilizará también, como mérito preferente, la mejor nota de acceso a la universidad.

**QUINTA:** El Director de la Escuela o Facultad remitirá antes del 4 de diciembre de 2009, la propuesta de concesión del premio al Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, junto con una carta del estudiante premiado aceptando las normas de la convocatoria y su proposición para el premio.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
 I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES



**POLITÉCNICA**

UNIVERSIDAD  
 POLITÉCNICA DE MADRID  
 RECTORADO · EDIFICIO A  
 Ramiro de Maeztu, 7  
 28040 Madrid

En dicha carta, además deberán figurar los siguientes datos: nombre y apellidos del estudiante, su NIF, dirección completa, correo electrónico, número de teléfono, preferentemente móvil, así como los 20 dígitos que componen el número de la cuenta bancaria dónde se ha de ingresar el dinero correspondiente del premio.

**SEXTA:** En el supuesto de que un estudiante declinara la proposición para el premio, el Director de la Escuela o Facultad propondría al siguiente estudiante con la mejor calificación calculada según el procedimiento expuesto anteriormente.

**SÉPTIMA:** Una vez recibidas las propuestas de todas las Escuelas y Facultades, el Rector emitirá una Resolución Rectoral con la concesión de los premios. La ceremonia de entrega de los mismos se realizará coincidiendo con el solemne acto académico de Santo Tomás de Aquino de 2010.

**OCTAVA:** El premio consistirá en un diploma acreditativo y la concesión de una cantidad de MIL EUROS brutos. (1.000 €).

**NOVENA:** Contra la resolución rectoral de concesión de los premios no cabe recurso alguno en contra. Solo podrán rectificarse errores materiales.

**DÉCIMA:** No podrá declararse desierto ninguno de los premios de esta convocatoria, de no ser por falta de candidatos a los mismos. Tampoco podrá ser aumentado el número de premios.

Madrid, 25 de septiembre de 2009.

El Rector de la UPM

Fdo. Javier Uceda Antolín